



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
Participación Ciudadana
Y.R.G./e.a.m.

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento de Santa Lucía		
Res.Salida	6177	PAC
Fecha/Hora	02/03/2011 13:41:38	
D.Registral	VECINDARIO	

NOTIFICACIÓN

Tengo a bien comunicarle que con esta misma fecha, se ha dictado por la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, el siguiente:

“DECRETO

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales presentada por **D. José Francisco Concepción Rodríguez** en representación de la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR-ADISSUR**.

Visto que a dicha solicitud se acompañan los siguientes documentos: Estatutos, número de inscripción en el Registro General de Asociaciones, programa de actividades del año 2011, presupuesto del año 2011, certificación de los cargos directivos y domicilio social, certificación del número de socios, fotocopia del C.I.F. y fotocopia del D.N.I. del representante.

Teniendo en cuenta que el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece los datos y documentos preceptivos que se han de aportar para la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, y que se han presentado los documentos exigidos legalmente.

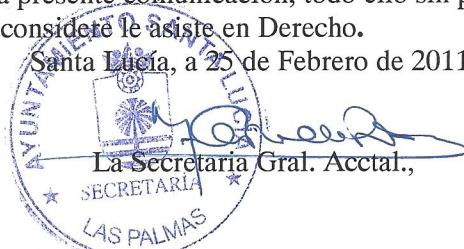
Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21. s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre y concordante del citado Reglamento, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Que, se proceda a inscribir a la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR-ADISSUR** en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el número **CIENTO VEINTITRES**.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la representación de la indicada Asociación.”

Contra el precedente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES**, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía o bien directamente **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **DOS MESES**. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente al del recibo de la presente comunicación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que considere le asiste en Derecho.

Santa Lucía, a 25 de Febrero de 2011.



La Secretaria Graf. Acctal.,

D. José Francisco Concepción Rodríguez
Domicilio: C/ Azafata Delgado, nº 4- Planta Baja Puerta A
35014 Las Palmas de Gran Canaria